

Medellín, 03/09/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El Municipio de **SONSÓN**, con Nit **890.980.357-7**, representada legalmente por el señor **OBED ZULUAGA HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.300.876**, es beneficiario de la Autorización Temporal No. **SDK-08561**, para la extracción de una fuente de **MATERIALES DE COSTRUCIÓN** ubicada en jurisdicción del Municipio de **SONSÓN**, de este Departamento, otorgada mediante resolución No. 2017060080979 del 17 de mayo de 2017 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 21 de noviembre de 2017 bajo el código No. **SDK-08561**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. **2021080002441 del 08 de junio de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al Municipio de **SONSÓN**, con Nit **890.980.357-7**, representada legalmente por el señor **OBED ZULUAGA HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.300.876**, es beneficiario de la Autorización Temporal No. **SDK-08561**, para la extracción de una fuente de **MATERIALES DE COSTRUCIÓN** ubicada en jurisdicción del Municipio de **SONSÓN**, de este Departamento, otorgada mediante resolución No. 2017060080979



SC4887-1

del 17 de mayo de 2017 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 21 de noviembre de 2017 bajo el código No. **SDK-08561**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:

- ☐ los formularios para la declaración de regalías correspondientes a los trimestres II, III y IV del año 2019 y a los trimestres I, II y III del año 2020, dado que no se evidencian en el expediente
- ☐ los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondientes a los años 2018 y 2019
- ☐ La corrección del Formato Básico Minero Anual de 2019

PARAGRAFO PRIMERO: ADVERTIR al titular que, los Formatos Básicos Mineros se deben presentar vía web en el sistema integral de gestión minera - SIGM, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019.

PARAGRAFO SEGUNDO: ADVERTIR al titular que todos los FBM anuales deben contener el anexo de los planos georreferenciados, donde se muestren las labores de exploración, labores de preparación, labores de desarrollo y/o frentes de explotación que se adelantaron en el año reportado. Igualmente tener en cuenta que a partir del 2016 se presentan en la plataforma Anna Minería.

Lo anterior, acorde con lo establecido en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011.

ARTICULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero de la referencia el Concepto Técnico No. **2021020010753 del 05 de Marzo de 2021.**

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.



SC4887-1

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Medellín el 08/06/2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-septiembre>

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 6 de septiembre del 2021 a las 7:30 am, y se desfija el día 10 de septiembre de 2021, a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia